
CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN GENERAL DE PESCA DEL MEDITERRÁNEO

El Convenio para el Establecimiento del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), fue aprobado por la Conferencia de la FAO en su quinto período de sesiones (noviembre de 1949). De conformidad con lo dispuesto en el Artículo IX¹, el Convenio entró en vigor el 20 de febrero de 1952, fecha en que se recibió el quinto instrumento de aceptación. El Convenio quedó registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas el 5 de abril de 1952, con el número 1691.

En su primer período extraordinario de sesiones, el CGPM adoptó enmiendas al Convenio que fueron aprobadas por la Conferencia de la FAO en su 12° período de sesiones (noviembre - diciembre de 1963). El CGPM, en su 13° período de sesiones (julio de 1976), adoptó nuevas enmiendas al Convenio, que fueron aprobadas por la Conferencia de la FAO en su 70° período de sesiones (noviembre - diciembre de 1976).

El Consejo de la FAO en su 113° período de sesiones (octubre de 1997), aprobó enmiendas que el CGPM había adoptado en su 22° período de sesiones. Algunas de estas enmiendas han entrado en vigor para todas las Partes Contratantes, mientras que otras únicamente para las Partes Contratantes que realmente han aceptado esas modificaciones, tal como se describe a continuación.

En la actualidad, a partir de 1997², existen dos versiones del Convenio que se encuentran en vigor para dos conjuntos de Partes Contratantes, respectivamente:

- A. El Convenio aprobado en 1949 y modificado en 1963, 1976 y 1997 (que permite a las organizaciones regionales de integración económica que sean miembros de la FAO de convertirse en miembros de la CGPM, y el cambio del nombre de la CGPM de Consejo a Comisión) (véase abajo la columna A en el cuadro de las Partes Contratantes); y
- B. El Convenio aprobado en 1949 y modificado en 1963, 1976 y 1997 (que permite a las organizaciones regionales de integración económica que sean miembros de la FAO de convertirse en miembros del CGPM, el cambio del nombre de la CGPM de Consejo a Comisión, y la introducción de contribuciones obligatorias)³. Luego, en su 38° período de sesiones (mayo de 2014), la CGPM adoptó enmiendas adicionales a esta versión del Convenio, que fueron aprobadas por el Consejo de la FAO en su 150° período de sesiones (diciembre de 2014). Para las Partes Contratantes que proporcionaron su firma definitiva o depositaron el instrumento formal de aceptación, la segunda versión del Convenio reemplazó la primera versión (véase abajo la columna B en el cuadro de las Partes Contratantes).

La primera versión del Convenio, tal como enmendado en 1963, 1976 y 1997, y que entró en vigor el 6 de noviembre de 1997, es vinculante para 3 Partes Contratantes.

La segunda versión del Convenio, tal como enmendado en 1963, 1976, 1997 y 2014, ha sido aceptada por 21 Partes Contratantes, y entró en vigor el 20 de mayo de 2014. La segunda

¹ Corresponde al actual Artículo XII del Convenio, que entró en vigor el 6 de noviembre de 1997, luego de haber sido enmendado en 1963, 1976 y 1997; y al Artículo 24 del Convenio, que entró en vigor el 20 de mayo de 2014, luego de haber sido enmendado en 1963, 1976, 1997 y 2014.

² La última actualización es del 24 de abril de 2015.

³ La enmienda que introduce contribuciones obligatorias creó una nueva obligación para las Partes Contratantes, y estaba sujeta, por consiguiente, a la aceptación formal de cada una de las Partes Contratantes. La enmienda se mantiene abierta para su aceptación por las Partes Contratantes restantes.

versión del Convenio se mantiene abierta para su aceptación por las Partes Contratantes restantes.

En total son 24 las Partes Contratantes del Convenio.

Partes Contratantes	A. Convenio aceptado con las enmiendas de 1963, 1976 y 1997, en vigor a partir del 6 de noviembre de 1997	B. Convenio aceptado con las enmiendas de 1963, 1976, 1997 y 2014, en vigor a partir del 20 de mayo de 2014⁴ (incluye contribuciones obligatorias)
Albania	10 abril 1991	10 octubre 2003
Argelia	11 diciembre 1967	26 abril 2005
Bulgaria ⁵	3 noviembre 1969	30 octubre 2002
Croacia	22 mayo 1995	29 agosto 2002
Chipre	10 junio 1965	23 agosto 2000
Egipto	19 febrero 1951	
Eslovenia	25 mayo 2000	29 abril 2004
España	19 octubre 1953	15 febrero 2002
Francia	8 julio 1952	30 octubre 2002
Grecia	7 abril 1952	29 agosto 2002
Israel	20 febrero 1952	
Italia	29 mayo 1950	23 agosto 2000
Japón	12 junio 1997	30 julio 2004
Líbano	14 noviembre 1960	4 marzo 2005
Libia	13 mayo 1963	23 diciembre 2003
Malta	29 abril 1965	23 diciembre 1999
Marruecos	17 septiembre 1956	24 julio 2006
Mónaco	14 mayo 1954	12 junio 2001
Montenegro		31 enero 2008
(Reino Unido ⁶ - se ha retirado)	20 noviembre 1950	
República Árabe Siria	12 diciembre 1975	
Rumania	19 febrero 1971	1 octubre 2003
(Serbia ⁷ - se ha retirado)	27 abril 1992	8 enero 2003

⁴ Para las Partes Contratantes que proporcionaron su firma definitiva o depositaron el instrumento formal de aceptación, la segunda versión del Convenio reemplazó la primera versión.

⁵ Aceptación efectuada con arreglo al procedimiento previsto en el párrafo 4 del Artículo XXI del Reglamento General de la Organización, con sujeción al depósito del instrumento formal de aceptación. Este instrumento se depositó en poder del Director General el 3 de julio de 1972.

⁶ El Reino Unido, que había pasado a ser parte en el Convenio el 20 de noviembre de 1950, notificó su retirada el 25 de marzo de 1968. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del Artículo XII del Convenio, el retiro surtió efecto a partir del 25 de junio de 1968, es decir, tres meses después de la fecha de recibo de la notificación por parte del Director General. Como consecuencia, el Reino Unido no se considera parte en el Convenio.

⁷ El 8 de enero de 2003, el Director General recibió una notificación de sucesión de la República Federativa de Yugoslavia, como Estado sucesor de la República Federativa Socialista de Yugoslavia. Posteriormente, el 6 de febrero de 2003, el Director General recibió una ulterior notificación informándole que el nombre “República Federativa de Yugoslavia” había

Partes Contratantes	A. Convenio aceptado con las enmiendas de 1963, 1976 y 1997, en vigor a partir del 6 de noviembre de 1997	B. Convenio aceptado con las enmiendas de 1963, 1976, 1997 y 2014, en vigor a partir del 20 de mayo de 2014⁴ (incluye contribuciones obligatorias)
Túnez	22 junio 1954	30 junio 2003
Turquía	6 abril 1954	5 junio 2000
Unión Europea (Organización Miembro)	25 junio 1998	27 julio 2000

sido cambiado por “Serbia y Montenegro”. En fecha 12 de junio de 2006, el Director General recibió otra notificación posterior en la que se le informaba que la República de Serbia sustituía a “Serbia y Montenegro” como miembro de la FAO y de todos sus órganos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, activada por la Declaración de Independencia que la Asamblea Nacional de Montenegro aprobó el 3 de junio de 2006, y que el nombre de “República de Serbia” debía ser usado a partir de aquel momento en lugar del nombre “Serbia y Montenegro”. El 18 de abril de 2007, el Director General recibió una notificación de retirada por parte de la República de Serbia. El retiro surtió efecto a partir del 17 de julio de 2007, es decir, tres meses después de la fecha de recibo de la notificación por parte del Director General. Como consecuencia, la República de Serbia no se considera parte en el Convenio.